

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RESOLUCIÓN No. 08 Panamá 18 de Agosto de 2009

El Viceministro de Industrias y Comercio

En uso de sus Facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Título II de la Ley No. 23 de 15 de julio de 1997, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI), del Ministerio de Comercio e Industrias, es el Organismo Nacional de Normalización, encargado por el Estado del proceso de normalización técnica, y facultada para coordinar los Comités Técnicos y someter los proyectos de Normas, elaborados por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, o por los Comités Sectoriales de Normalización a un período de discusión pública.

Que mediante lo establecido en la Resolución No. 392 de 24 de junio de 2008, se aprobó la norma técnica DGNTI-COPANIT 80-2008 Tecnología de los Alimentos. Frutas y Hortalizas Fresca, Piña, Especificaciones.

Que en la Resolución 392 de 24 de junio de 2008, se adoptó la norma técnica DGNTI-COPANIT 80-2008, cuando lo que correspondía era la norma DGNTI-COPANIT 480-2008, Tecnología de los Alimentos. Frutas y Hortalizas Frescas. Piña. Especificaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 392 de 24 de junio de 2008, en el sentido de corregir la numeración de la norma, siendo la correcta la DGNTI-COPANIT 480-2008, Tecnología de los Alimentos. Frutas y Hortalizas Frescas- Piña. Especificaciones.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 93 del Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997 y la Resolución 122 de 20 de julio de 2009.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO QUIJANO J.

Viceministro de Industrias y Comercio